

CAIXA BANK 2024

Bases para la concesión de Ayudas *PUEBLOS VIVOS*

1. Objeto de la convocatoria
2. A quiénes quieren beneficiar/ gratificar estas ayudas. Requisitos.
3. Documentación a presentar
4. Plazo y modo de presentación de las solicitudes o candidaturas
5. Criterios de valoración
6. Resolución
7. Dotación económica
8. Seguimiento y pago del proyecto
9. Comunicación
10. Otras disposiciones
11. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

1. Objeto de la convocatoria

CaixaBank y la Asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano (en adelante CEDER Somontano) colaboran para llevar a cabo el proyecto ***Nuevas medidas y herramientas para frenar la despoblación en el marco del programa Pueblos Vivos*** como parte de las actividades del programa “**Tierra de Oportunidades**” en el año 2024.

CaixaBank ha puesto en marcha el programa “**Tierra de Oportunidades**” con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Acción Local de España.

La asociación *CEDER Somontano* está considerada como Grupo de Acción Local al haber sido seleccionada para gestionar una *Estrategia de Desarrollo Local LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027* en Aragón.

Desde el año 2018, coordina el proyecto de lucha contra la despoblación *Pueblos Vivos Aragón*, que realiza en cooperación con otros Grupos de Acción Local aragoneses.

Y la convocatoria de ayudas *Pueblos Vivos* es una de las actuaciones del proyecto ***Nuevas medidas y herramientas para frenar la despoblación en el marco del programa Pueblos Vivos.***

Persigue, por un lado, **apoyar el asentamiento de nuevos pobladores** en los territorios adheridos al Proyecto Pueblos Vivos Aragón, **y por otro lado la fijación de población joven y de mujeres, y contribuir así a frenar procesos de despoblación.**

2. A quiénes quieren beneficiar estas ayudas de la convocatoria

Estas ayudas quieren reconocer a **dos perfiles diferentes** de beneficiarios:

1) Nuevos pobladores que:

- **Se hayan trasladado a vivir a localidades menores de 5.000 habitantes de alguno de los territorios** en los que se lleva a cabo el proyecto Pueblos Vivos después del 1 de enero de 2018 y **permanezcan actualmente en ellos.**
- **Que reúnan características y circunstancias que los coloquen en situación social y económica de mayor dificultad** para afrontar este traslado a territorios rurales.
- **Y formulen una idea sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores**, y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden.

2) Jóvenes (menores de 35 años) y mujeres, oriundos de los territorios en los que se desarrolla el proyecto (o que se hayan criado allí la mayor parte de su vida), que se hayan establecido profesionalmente en ellos y hayan optado por permanecer allí (en localidades menores de 5.000 habitantes)

- Después del 1 de enero de 2018 y al menos hace dos años, y permanezcan actualmente en ellos.
- Y tengan una experiencia que pueda resultar ilustrativa y motivadora para otros jóvenes y mujeres del territorio. Esta experiencia puede ser no sólo profesional, sino consistir en una iniciativa que han liderado **de carácter social, educativo, cultural o ambiental** (realizada a título personal o como parte de un colectivo) que hayan **mejorado y/o dinamizado su entorno**, y hayan contribuido a que los **territorios adheridos al proyecto permanezcan habitados o frenen sus procesos de despoblación.**

- Y formulen una idea sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden.

Los posibles beneficiarios podrán presentar candidatura voluntariamente por iniciativa propia, o podrán ser propuestos por los Grupos de Acción Local o por otras personas físicas o jurídicas con domicilio social en alguno de los territorios participantes en el proyecto Pueblos Vivos Aragón.

Los territorios adheridos al proyecto son las siguientes comarcas aragonesas:

- **Huesca:**
Jacetania, Alto Gállego y Somontano de Barbastro
- **Zaragoza:**
Cinco Villas, Campo de Belchite, Campo de Daroca y Ribera Alta del Ebro.
- **Teruel:**
Jiloca, Gúdar-Javalambre, Maestrazgo, Sierra de Albarracín y 4 municipios de la Comunidad Teruel (Alobras, El Cuervo, El Tormón, Veguillas de la Sierra)

3. Criterios de valoración

Las candidaturas o propuestas deben ajustarse al objeto de la convocatoria, y deberán reunir los requisitos establecidos en las cláusulas 2, 3 y 5.

Todas las candidaturas y propuestas serán valoradas por un comité integrado por representantes de los Grupos de Acción Local implicados en el proyecto Pueblos Vivos.

Aquellas solicitudes o candidaturas que cumplan los requisitos solicitados, se valorarán en base a los siguientes criterios:

3.1 Para nuevos pobladores

- **Menores ingresos** en la unidad familiar (Menos del salario mínimo (15.876 €) =2 puntos; entre 15.877 €-31.752 €=1 punto; mayor de 31.752 €= 0 puntos)
- **Mayor nº de hijos** menores de edad e hijos no emancipados (3 ó más hijos: 2 puntos; 1-2 hijos= 1 punto; Sin hijos=0 puntos)
- **Familias monoparentales con hijos** (1 punto)
- **Origen de países extranjeros/nacionalidad** distinta a la española (1 punto)
- Si ha tenido que sacar el **carnet de conducir**. (1 punto)
- **Gestionen equipamientos municipales** que ofrecen servicios a la población (1 punto)

- **Idea** sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden (puntuación sobre 8).

3.2 Para jóvenes y mujeres oriundos (o que se hayan criado la mayor parte de su vida aquí)

- **Si han relevado a sus padres/tíos/familiares en la gestión de un negocio familiar** o están trabajando en la empresa familiar y tienen interés en relevar a la generación que está al frente. (1 punto)
- **Si han optado por emprender** para poder permanecer en el territorio. (1 punto)
- **Gestionan equipamientos municipales** que ofrecen servicios a la población. (1 punto)
- Si han realizado **estudios universitarios**. (1 punto)
- Si han realizado **estudios de postgrado o una estancia de estudios en el extranjero**. (1 punto)
- **Elementos o factores que pueden resultar demostrativos** para otros jóvenes o mujeres de su experiencia/caso. (1 punto)
- **Si participan activamente en una asociación de su pueblo** (forman parte de la junta directiva) o del comité de fiestas. (1 punto)
- **Idea** sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden. (puntuación sobre 7)

Para ambas tipologías de solicitudes, los criterios relacionados con las características de los participantes contarán el 50% de la puntuación, siendo el otro 50% la puntuación por la presentación de la idea (escrito y vídeo).

En relación con la idea presentada, se valorará:

- Su innovación
- Creatividad de la misma
- Su viabilidad (posibilidad de realización y continuación en el tiempo)
- Que sea extrapolable a otros ámbitos

Cabe aclarar que, para ambas convocatorias, tanto la creatividad como la calidad de los vídeos presentados no serán motivo de valoración por parte del comité. Igualmente, incluimos un **enlace al tutorial** del Programa Re activadas como ejemplo de instrucciones de cómo grabar el vídeo-presentación.

4. Documentación a recabar de cada candidato o propuesta

1.- Para nuevos pobladores.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Ficha de la candidatura o propuesta ([Solicitud de participación 1. NUEVO POBLADOR.pdf](#))
- 2) Copia del DNI, y en el caso de ser extranjero: pasaporte, permiso de residencia o DNI español
- 3) Certificado de empadronamiento.
- 4) Copia del Libro de familia u otros documentos oficiales que demuestren el nº de hijos menores y/o dependientes de la unidad de convivencia.
- 5) Nómina de el/los adultos que forman el núcleo familiar. O declaración de IRPF, Contrato de trabajo u otro documento que muestre el dato de los ingresos de esa unidad familiar.
- 6) Documentos que acrediten el cumplimiento de otros criterios de valoración como por ejemplo la gestión de equipamientos municipales o el carnet de conducir.
- 7) **Documento descriptivo y vídeo** sobre su idea, sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores, y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden.

Además de la documentación obligatoria, **se podrá aportar de manera opcional otra documentación**, que el solicitante estime conveniente presentar, para ser tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

2.- Jóvenes (menores de 35 años) y mujeres, oriundos de los territorios en los que se desarrolla el proyecto (o que se hayan criado allí la mayor parte de su vida), que se hayan establecido profesionalmente en ellos y hayan optado por permanecer allí (en localidades menores de 5.000 habitantes)

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Ficha de la candidatura o propuesta ([Solicitud de participación 2. JOVEN o MUJER.pdf](#)).
- 2) Copia del DNI.
- 3) Certificado de empadronamiento.

- 4) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración: trabajo en la empresa familiar, gestión de un equipamiento municipal, estudios realizados, estancias de estudios en el extranjero, etc.
- 5) **Documento descriptivo y vídeo sobre su idea**, sobre cómo y con qué tipo de actuaciones estos territorios pueden llegar en mayor medida a atraer nuevos pobladores, y cómo pueden mejorar su integración, así como sobre cómo pueden facilitar que los jóvenes se queden.

5. Plazo y modo de presentación de la candidaturas y propuestas

El plazo de presentación de candidaturas y propuestas se inicia el **15 de noviembre** y finaliza el **15 de diciembre de 2024, a las 15:00 horas**.

La solicitud y documentación precisa se podrá presentar a **través de correo electrónico al email: cedersomontano@pueblosvivosaragon.com**

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

6. Resolución

Los proyectos serán analizados, valorados y seleccionados por un comité de evaluación de representantes y técnicos de los Grupos de Acción Local que conforman el Proyecto Pueblos Vivos Aragón, constituido expresamente para esta convocatoria.

La resolución del concurso se realizará como fecha límite el 31 de diciembre 2024 y se comunicará por correo electrónico a todos los que hayan concurrido en la convocatoria o que hayan resultado gratificados o reconocidos con estas ayudas.

7. Dotación económica

La dotación económica de toda la convocatoria asciende a **4.000 €**. Se concederán un **total de 8 ayudas**, al menos una por tipología si hay candidaturas en todas ellas, **con un apoyo económico de 500 € netos**.

8. Seguimiento y pago del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información y documentación les sea solicitada por el CEDER Somontano para proceder a la verificación de la información contenida en la candidatura, en los plazos y forma que esta asociación establezca. Asimismo, se podrá solicitar entrevista con el candidato o la candidata.

Una vez verificada la adecuación del proyecto con la descripción de la memoria técnica y comprobado el cumplimiento de los criterios de obligado cumplimiento y de selección, a los que resulten reconocidos con las ayudas, se procederá al abono de la cantidad establecida en el número de cuenta que indique el beneficiario.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el CEDER Somontano, previa solicitud del beneficiario.

9. Comunicación

El CEDER Somontano y Caixabank podrán hacer uso divulgativo y difusión de los proyectos PARTICIPANTES en redes sociales, Web, medios de comunicación, jornadas u otros eventos.

10. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Grupo de Acción Local se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el CEDER Somontano, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en su página web.

El CEDER Somontano y las empresas impulsoras del programa no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico cooperacion@cedersomontano.com o los teléfonos 620 04 95 45 y 616 68 67 51, preferiblemente por correo electrónico.

11. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

- **CONFIDENCIALIDAD.** Las entidades participantes así como asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano deben actuar en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad al tratar los datos personales de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).
Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado la relación entre las entidades.
- **TRATAMIENTO DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su candidatura y demás documentación necesaria para proceder a la gestión de su solicitud serán tratados por la asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del proyecto ***Nuevas medidas y herramientas para frenar la despoblación en el marco del programa Pueblos Vivos*** . Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a las partes.
Los solicitantes tendrán derecho a solicitar a la asociación Centro de Desarrollo Integral del Somontano el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, portabilidad o limitación en la siguiente dirección: info@cedersomontano.com y C/ Juan de Lanuza 3, bajos, 22300 Barbastro. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).